

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, en el Centro Podológico RICO, sito en la [REDACTED] PAMPLONA (Navarra), con NIF 33435840-G.-----

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1516 a nombre de D. [REDACTED] y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 23 de febrero de 2016.-----

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED] podólogo titular de la clínica, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

El titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en una sala en la cual se encontraba instalado un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 07-0305-16CE, de 75 kV y 0,1 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente. Que dicho equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Con dicho equipo se utiliza la técnica digital.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos delantales plomados de 0,35 mm de espesor y dos protectores tiroideos de 0,25 mm.--

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación, en el puesto ocupado por el operador del equipo, en el interior de la sala, con los siguientes resultados: Condiciones de disparo: 62 kV, 0,08 mA y 2 seg. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de D. [REDACTED]-----

- Realizan el control dosimétrico del trabajador clasificado como expuesto, D. [REDACTED] mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] A., de Valencia, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

- El trabajador expuesto a las radiaciones estaba clasificado como categoría "B".-

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Según se manifestó, el equipo no habían sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Estaban disponibles los informes del control de calidad del equipo, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la UTPR [redacted] de Barcelona. Que la última revisión fue realizada en fecha 21/01/16.-----

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación. Que estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 11/02/16.-----

- Habían remitido al CSN el informe periódico de actividades.-----

SEIS. DESVIACIONES

- No se había cumplido la periodicidad anual del control de calidad del equipo, ni de la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y en las áreas colindantes accesibles al público, ni de la estimación de dosis a pacientes.-----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **Centro Podológico RICO**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

LA EMPRESA [redacted] VA A REALIZAR EL CONTROL ANUAL DEL EQUIPO EL DÍA 20 ABRIL DE 2017.

[redacted]

[redacted]

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1516/17 de fecha 24 de marzo de 2017, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja 3, comentario único.
Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 10 de abril de 2017

EL INSPECTOR



Fdo.:

